REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN GUILLERMO CASTRO RINALDI Y OTRA
Radicado	05001 31 03 013 **2020 00028** 00
Asunto	AUTO DA TRASLADO NULIDAD

Vista la solicitud de apertura de incidente de nulidad impetrado por parte de los demandados, se ordena dar traslado a las demás partes, por el término de 3 días, contados desde que se notifique por estados este proveído -inciso 4° canon 134 del C. G. del P.-, luego de cual se tomará la decisión que en derecho corresponda.

Se reconoce, además, en esta fecha, personería a la abogada Mariantonia Tabares con T.P. 281.576 del C. S. de la J., en los términos del poder a ella conferido por ambos ejecutados -artículo 74 íb.-.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JCSG

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5600fb12015b9ed730b3bc27a997fd00824976cceb2a7079092bed4ef3a4c74

Documento generado en 04/05/2021 02:39:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica